

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CPH 222/2017

Fecha: 11 de agosto de 2017

Sig: RAV/MTM

Nº Expediente:

Asunto: Resolución definitiva de la convocatoria para el año 2017 de Subvenciones para Proyectos y Actividades Culturales.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; Visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Consejero de Gobierno de Cultura de la Corporación de fecha 30 de junio de 2015; Vista la base 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008; Vista la Convocatoria para el año 2017 de subvenciones para proyectos y actividades culturales, publicada en el BOP nº 18, de 10 de febrero de 2017; Visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico correspondiente a la referida Convocatoria; y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha **10 de febrero de 2017** se publicó en el **Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas** la referida convocatoria abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 30 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de marzo de 2017.

Segundo.- Se han presentado a la convocatoria un **total de 117 solicitudes**, de las cuales únicamente 6 acompañan a su solicitud los documentos preceptivos; 21 solicitudes resultaron desestimadas al no obtener la condición de beneficiario por no reunir las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria y 90 han sido requeridas para que subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con el anuncio de la Instructora del procedimiento, publicado el 15 de mayo de 2017 en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobierno de Cultura, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la misma Corporación y en las siguientes páginas webs: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com. El plazo de subsanación de las solicitudes finalizó el 29 de mayo de 2017.

Tercero.- El órgano colegiado, designado mediante Resolución CPH 169/17 de fecha 22 de junio de 2017, se reúne el 3 de julio de 2017 y procede a la evaluación de los proyectos y asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria, lo cual se refleja en el acta de fecha 3 de julio de 2017. Posteriormente con fecha 5 de julio de 2017, la Secretaria del Órgano Colegiado remite informe al Órgano Instructor para dejar constancia del resultado de las deliberaciones adoptadas en el mismo, y que, en base a dicho informe, el órgano instructor efectúa la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, el 10 de julio de 2017, resultando publicada el mismo día, y por el que se le concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 25 de julio de 2017.

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández





Cuarto.- De los 30 solicitantes propuestos como beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 10 de julio de 2017, 26 aceptaron la subvención concedida dentro del plazo reglamentario, incluyendo, en algunos casos, la reformulación de su proyecto conforme con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria, tal como se hace constar en la referida Propuesta de Resolución Provisional. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los interesados para que éstos aceptaran la subvención, resulta que D. Raúl Morán Ortega, Dña. Teresa Sandra Santa Cruz Santana, Ascr. Jiribillas 3.0 y la Asociación Cultural la Ciudad de Galdós, no presentaron la aceptación de la misma.

Asimismo se presentan las siguientes alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, resultando todas ellas desestimadas, y cuya fundamentación se expresa en el antecedente de hecho quinto de la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 10 de agosto de 2017:

- **Alegación nº 1.-** Presentada por **Asociación Cultural Entre Amigos**, el 12 de julio de 2017, con número 50882 de registro de entrada.
- **Alegación nº 2.-** Presentada por **D. Jorge Manuel Granados Blanco**, el 14 de julio de 2017, con número 52213 de registro de entrada.
- **Alegación nº 3.-** Presentada por **Asociación Cultural Estereoscopio Urbano**, el 14 de julio de 2017, con el número 52126 de registro de entrada.
- **Alegación nº 4.-** Presentada por **Asociación Cultural, Social y Educativa segundas oportunidades**, el 19 de julio de 2017, con el número 54208 de registro de entrada.
- **Alegación nº 5.-** Presentada por **Asociación Conexión Musical Canarias**, el 20 de julio de 2017, con el número 54721 de registro de entrada.

Quinto.- Con fecha 10 de agosto de 2017, a la vista de las alegaciones presentadas, reformulación de proyectos y aceptación de subvenciones, se efectúa por el Órgano Instructor la Propuesta de Resolución Definitiva de esta Convocatoria de Subvenciones.

Sexto.- Existe consignación presupuestaria en las siguientes aplicaciones;

07500 3340 479000017	Otras subvenciones a Empresas Privadas.	100.000,00
07500 3340 479000117	Ayudas a Proyectos Audiovisuales	50.000,00
07500 3340 480000017	Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro.	100.000,00
07500 3340 479001117	Subvención Edición Libros (con ánimo de lucro).	13.000,00
07500 3340 480000917	Subvención Edición Libros (sin ánimo de lucro).	13.000,00

Séptimo.- Establecen las bases que regulan la concesión de subvenciones para proyectos y actividades culturales 2017, en su artículo 5, los requisitos que se han de cumplir para obtener la condición de beneficiario, así como su forma de acreditarlo: "... Forma de acreditación, a) Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social: el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de esta Corporación solicitará de oficio esta información a las respectivas instituciones...

La no presentación de la TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN relacionada, y acreditada conforme a los criterios expuestos anteriormente, conllevará a la no admisión de la solicitud de subvención, entendiéndose desestimada la misma".

De acuerdo a lo indicado, desde este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, se han efectuado las comprobaciones oportunas, resultando lo siguiente:





- Solicitada información a la Agencia Tributaria (Gobierno de España), ésta emite certificación de carácter negativo en relación a, Asociación Cultural Ecologista Turcón y Dña. Ariadna Martín Alfaro, y a su vez, no fue posible recabar información alguna de la Asociación Conexión Musical Canarias y Asociación Artifex Producciones Artísticas.
- Solicitada información a la Agencia Tributaria Canaria (Delegación Especial de Canarias), ésta emite certificación de carácter negativo en relación a la Asociación Artifex Producciones Artísticas, Dña. Berta Hidalgo de Arroyo, D. Carlos Javier Castellano Bello y D. Luis M. Monzón Muñoz.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2017 de subvenciones para proyectos y actividades culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 18, de 10 de febrero de 2017.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

DISPONGO

Primero.- Conceder, conforme a la valoración efectuada por órgano colegiado, subvención a las siguientes entidades:

Tabla I: Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 10

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
ANDELMAR 2000, S.A	Conciertos 3ª edición Gran Canaria Gastrofest	13.000,00	6.500,00	5.000,00	55	1.000,00
ARIADNA MARTIN ALFARO	Festival Atlántico: Conciertos	7.000,00	3.500,00	3.500,00	85	3.500,00
ARTIFEX PRODUCCIONES ARTISTICAS	Romeo y Julieta o el infortunio del amor: representación Escénica	38.500,00	19.250,00	5.000,00	95	5.000,00
BERTA HIDALGO DEL ARROYO	Big Bang Vintage Festival	14.000,00	7.000,00	5.000,00	65	2.000,00





Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
BLANCA RODRIGUEZ SANCHEZ	Cursos: Taller de educación teatral	15.908,00	7.954,00	5.000,00	85	4.000,00
CARLOS JAVIER CASTELLANO BELLO	Jornadas: Piedras de Arucas a flor de piel	*4.000,00	2.000,00	2.000,00	62,50	2.000,00
JEITO, SCP	Germán López: Canela y Limón: Gira Gran Canaria 2017	*6.250,00	3.125,00	3.000,00	70	3.000,00
LUIS M. MONZON MUÑOZ	Festival de teatro infantil "Pásaselo de calle"	*8.000,00	4.000,00	3.000,00	70	3.000,00
SARA CARDENES ACOSTA	Musical "EMMC ROCCK, Too much love"	6.036,50	3.018,25	3.000,00	75	3.000,00
VICTOR FORMOSO MEDINA	Siempre Alice: Representación escénica	26.500,00	13.250,00	5.000,00	95	5.000,00

Total solicitado: 31.500,00

() Coste de la actividad e importe concedido reajustado, de conformidad con la reformulación del proyecto presentada y el artículo 10 de la convocatoria.*

Tabla II Ayudas Proyectos Audiovisuales para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 5

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
ANA INES MORENO HERNANDEZ	Cortometraje documental "Luchadoras"	8.000,00	4.000,00	4.000,00	85	4.000,00
IGNACIO MANUEL BELLO MORENO	Cortometraje "En la orilla del juego"	10.000,00	5.000,00	5.000,00	90	5.000,00
MUAK CANARIAS, SLU	Audiovisual: Inventario arqueología del conflicto	13.758,00	6.879,00	5.000,00	90	5.000,00
PEDRO DENIZ ACOSTA	Edición y Post-producción. Documental La Puente "Estelas a la deriva"	15.000,00	7.500,00	5.000,00	90	5.000,00

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico
Fdo.: Rafael Ramírez Hernández





Nº Resolución: CPH 222/2017

Fecha: 11/08/2017

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
ROSA DELIA ESCRIG TEJERA	Cortometraje "Morir en el intento"	7.000,00	3.500,00	3.500,00	85	3.500,00

Total solicitado: 22.500,00**Tabla III: Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro: 8**

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
AFAES	EXPO-MENTAL-IZ-ARTE 2017	1.000,00	500,00	500,00	55	500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER LIRICO DE CANARIAS	Pedagogía y dinamización de coros infantiles. Jornadas	7.100,00	3.550,00	3.550,00	80	3.550,00
ASOCIACION CONEXION MUSICAL CANARIAS	Festival Bach Internacional G.C.: Conciertos en Gran Canaria	99.000,00	49.500,00	5.000,00	87,50	4.000,00
ASOCIACION CORAL CHELYS ODALYS	III Jornadas de música coral de primavera	*2.181,88	1.090,94	1.000,00	60	1.000,00
ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMMUNITY	Festival Internacional de trompeta: Cursos	10.000,00	5.000,00	5.000,00	90	5.000,00
ASOCIACION DE CINE VERTIGO	Ibértigo 2017- muestra de cine iberoamericano de Las Palmas de Gran Canaria	15.240,00	7.620,00	5.000,00	90	5.000,00
ASOCIACION MUSICAL AYONET	Ayonet cultural: Talleres	10.000,00	5000,00	5.000,00	75	3.000,00
NUEVA ASOCIACION CANARIA PARA LA EDICION - (NACE)	II Encuentro de Literatura LPGC - Conferencias	11.110,00	5.555,00	5.000,00	57,50	1.000,00

Total Solicitado: 23.050,00Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández





(* *Coste de la actividad e importe concedido reajustado, de conformidad con la reformulación del proyecto presentada y el artículo 10 de la convocatoria.*

Tabla IV: Edición de libros, con ánimo de lucro, para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 1

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
ZEBENZUI LOPEZ TRUJILLO	Memoria histórica de Gran Canaria: itinerario por sus principales enclaves.	5.910,00	2.955,00	2.955,00	80	2.955,00

Total Solicitado: 2.955,00

Tabla V: Edición de libros, sin ánimo de lucro, para asociaciones culturales, particulares y Entidades sin ánimo de lucro: 2

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe Concedido (€)
COLECTIVO TURCON-ECOLOGISTAS EN ACCION	Novela: Proyecto cultural: Ventayga, el enigma del nemeth	7.745,22	3.872,61	3.872,61	75	3.000,00
SARA ANDREA VELAZQUEZ DE FUNES	Catálogo "Let de colour in" de la artista Sara Velázquez	3.740,00	1.870,00	1.870,00	65	1.870,00

Total Solicitado: 4.870,00

Segundo.- No conceder las siguientes subvenciones, por no alcanzar sus proyectos la puntuación necesaria (50 puntos), según acuerdo adoptado por el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes y reflejado en el informe de fecha 5 de julio de 2017.

En la línea "Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales": 1

- ARTEVALLE PRODUCCIONES SL... .. 35 puntos

En la línea "Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro": 2

- ASOC CULTURAL R'LYEH... .. 40 puntos
- ASOCIACIÓN CORAL VOCES DE TEJEDA... .. 20 puntos

En la línea "Edición de libros, con ánimo de lucro, para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales": 1

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico
Fdo.: Rafael Ramírez Hernández





- JAVIER JESÚS SOLER SEGURA..... 40 puntos

En la línea “Edición de libros, sin ánimo de lucro, para asociaciones culturales, particulares y Entidades sin ánimo de lucro”: 2

- ASOC CULTURAL SOCIAL Y EDUCATIVA
SEGUNDAS OPORTUNIDADES- (ACSESO)... .. 40 puntos
- BEDELIA DEL CARMEN SUAREZ LOPEZ... .. 40 puntos

Tercero.- Conceder un plazo improrrogable de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones para actividades y proyectos culturales anualidad 2017, a las asociaciones y personas físicas mencionadas en el antecedente de hecho séptimo de la presente resolución definitiva, a fin de acreditar estar al corriente con las obligaciones tributarias en las respectivas administraciones públicas, debiendo presentar en esta Corporación Insular la correspondiente certificación con carácter positivo, ya que, en caso contrario, no podrán obtener la condición de beneficiarios, tal y como establece el artículo 5º de las bases que regulan la citada convocatoria de subvenciones. En el caso de no presentar la certificación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Efectuar el pago de la subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en el Art. 16 de la Convocatoria, que establece que se realizará en un único pago, de forma anticipada, con el carácter de “a justificar” tras la publicación de la Resolución de Concesión, quedando exonerados los beneficiarios de la constitución de garantía.

Quinto.- Establecer un plazo de 3 MESES para la justificación de la actividad subvencionada. El beneficiario tendrá que justificar la TOTALIDAD del proyecto subvencionado, antes del 31 de marzo de 2018. Las actividades deberán **ser ejecutadas como fecha límite a 31 de diciembre de 2017**.

Sexto.- Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar, de conformidad con el Art. 17 de la convocatoria, la **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**, según Anexo V de la misma, que deberá ir firmada en todas sus páginas, con indicación de la persona firmante y contendrá lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La cuenta justificativa **debe referirse a la TOTALIDAD del coste de la actividad y no únicamente a la cantidad subvencionada**.

La presentación de la cuenta justificativa simplificada no eximirá, en ningún caso, al beneficiario de la presentación de las correspondientes facturas y demás documentos de valor



probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, en el caso de que dicha documentación sea requerida, al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

Séptimo.- Publicidad de la subvención. El beneficiario de la subvención deberá presentar al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/Bravo Murillo, nº 33 de Las Palmas de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de difusión publicitaria de la actividad subvencionada, antes de su producción/publicación o edición, a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular**, debidamente actualizado y conforme a las instrucciones que les serán facilitadas en el mencionado Departamento.

Octavo.- Régimen aplicable a los procedimientos de reintegro. Procederá el reintegro del importe recibido en los casos previstos en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y de acuerdo con la base 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, dicho reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengarán el interés legal del dinero incrementado en un 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

Noveno.- Proceder al **archivo** de las solicitudes que se mencionan a continuación, y que se tuvieron por desistidas en la Propuesta de Resolución Provisional, por no subsanar, subsanar fuera de plazo, o subsanar de forma incompleta y/o errónea, o no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria en relación al envío de documentación por correo.

Tabla I: Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 16

Solicitante	Nombre del proyecto
ALEJANDRO ENRIQUE NAVIO VASSEUR	El Risco Caído e Interpretación contemporánea
ALVAREZ ANA BELTRA	Exposición "El lugar de mi recreo"
ARMANDO RAVELO HERNANDEZ	Ancestro
DAVID QUEVEDO FERNANDEZ	Ensemble salvaje
DIANA ALBA FERNANDEZ ROMERO	Exposición Ensayo-error
IDAIRA DELGADO ARTEAGA	Psicoteatro musical
ISMAEL BETANCOR ALMEIDA	Christmas Sound
JORGE MANUEL GRANADOS BLANCO	Sigue tu camino
JOSE LUIS LUNA FERRER	Títere Canarias 2017. Festival Internacional
JOSE MARIA CAVERO VEGA	Canarias Surf Film Festival 2017-GC
JULIO FERNANDO CABANERO LOPEZ	Proyecto jóvenes creadores "Enciende tu creatividad"
KHALY THIOUNE	Cuentos africanos
MARIA INMACULADA MELIAN BARRIOS	Rockin Doo Wop Gran Canaria
PERRUNCHO SL	Festival de cortos y gifs Isa Guerilla
RAYCO DANIEL MEDINA RUIZ	Luchalibro
UNAHORAMENOS PRODUCCIONES, S.L.	Tal vez soñar

Tabla II Ayudas Proyectos Audiovisuales para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 8





Nº Resolución: CPH 222/2017

Fecha: 11/08/2017

Solicitante	Nombre del proyecto
BY IMAGIAFREE S.L.	Cortometraje "La música de un sueño"
CHUKUMI STUDIO SL	Cap piloto de la Serie "Un pez fuera del agua"
DIEGO LEON MEDINA	Cortometraje "Ciuda del niño"
INSULARIA CREADORES SLNE	Villa Melpomene (desarrollo del Guion y teaser del largometraje)
PABLO FAJARDO JUAN	Largometraje "El Huido"
RICARDO SANTANA OJEDA	Take Over- Gran Canaria (Graffmapping)
THE INSIGHTSPROJETS S.L.	Cortometraje "Contraseña"
ZANZIBAR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	Cpa piloto Sciencie Women Gossip "Emile du Chatelet"

Tabla III: Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro: 21

Solicitante	Nombre del proyecto
ASOC DE PEQUEÑOS COMERCIANTES Y ARTESANOS ABORA ART	Mercado de tradiciones 2017
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA SUELTA DEL PERRO MALDITO	Suelta del perro maldito 2017
ASOCIACION CULTURAL "EL SALITRE DEL FAYCAN"	VI Festival Internacional "El salitre del Faycán"
ASOCIACION CULTURAL ENTRE AMIGOS	30 aniversario de la asociación cultural entre amigos
ASOCIACION CULTURAL HARD SKULL	Hara Skull Fest: Conciertos
ASOCIACION CULTURAL SAX-GRAN CANARIA	Conciertos: VI Festival internacional de saxofón y jazz. Villa de Teror 2017
ASOCIACION CULTURAL TENTENIGUADA	"XXI Noche de brujas"
ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA MESA Y LOPEZ - (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	XXII Concurso de pintura rápida al aire libre de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
ASOCIACION MUSICO-EDUCATIVA INEGALE	Sonidos del mar: Conciertos
ASOCIACION MUSICO-EDUCATIVA INEGALE	VIII curso musical de verano en Gran Canaria
ASOCIACION SOCIO CULTURAL MOJO DE CAÑA	Pop cultura: La De-Generación cultural
ASOCIACION SOCIOCULTURAL ARAN CANARIAS	Exposición Lezcano narrador
CENTRO UNESCO GRAN CANARIA	Ciclo Gabinete lecturas dramatizadas
CÍRCULO MÁGICO G.C. CRIMAG	Festival Gran Cadabra. Representación Escénica
DONA VIDA	Festival internacional de música canaria
EL ATENEO CIUDAD GALDOS	174 aniversario del nacimiento de Don Benito
FUNDACION CANARIA NESTOR ALAMO	Exposición: Gran Canaria desde el norte
FUNDACION CANARIA TAMAIMOS	Bucio 2017. II Foro Tamaimos
GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS	Ciclo Gabinete lecturas dramatizadas
SOCIEDAD DE CULTURA Y RECREO LA	Talleres de música y jazz

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández



Nº Resolución: CPH 222/2017

Fecha: 11/08/2017

FRATERNIDAD	
SOCIEDAD MUSICAL VILLA DE INGENIO	Ciclo de conciertos didácticos

Tabla IV: Edición de libros, con ánimo de lucro, para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 3

Solicitante	Nombre del proyecto
CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA	Relatos y desvaríos de una mente casi perversa
GESTION INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTORICO S.L.	Guía del patrimonio funerario de Gran Canaria
JOHANNES PETER	Bauhaus y racionalismo, Miguel Marín y el movimiento moderno

Tabla V: Edición de libros, sin ánimo de lucro, para asociaciones culturales, particulares y Entidades sin ánimo de lucro: 12

Solicitante	Nombre del proyecto
ABDALLAH SAMIR DELGADO	"Cosmovisión atlántica" La isla que habita en los cuadros"
ACERINA CARMÉ CRUZ SUAREZ	Poesía "Recién salida del fango"
AMALIA MARQUEZ LLABRES	libro de fotografía "Gran Canaria cave houses"
ASOCIACION CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL ATLAS DE INAGUA	Libro de fotografía "End-To-End"
ASOCIACION LA LISADERA AMIGOS DE LA CERAMICA CANARIA	Revista la Lisadera nº 1-2017
CRISTO JESÚS SOCORRO ALMEIDA	Publicación de trabajo discográfico: "Intuición"
ELEUTERIO MARRERO GONZALEZ	Cultura y tradiciones canarias de los antiguos canarios
FUNDACION CANARIA TAMAIMOS	Ediciones Tamaimos
GABRIEL MARIA BETES MARTIN	
IGNACIO SERRANO PEREZ	Cuentos infantiles
MARIA DEL CARMEN REINA JIMENEZ	Revista: Mujeres en la isla
TEODORO MESA GONZALEZ	El dibujo y la pintura. La otra gran vocación de D. Benito Pérez Galdós

Décimo.- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se mencionan a continuación, y proceder a su archivo.

Tabla I: Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 3





Solicitante	Motivo
BODEGAS LAS TIRAJANAS, SAT	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable, de conformidad con el Art.2, párrafo 2º de la convocatoria pues la "Fiesta del Vino-San Andrés", no está referida a las materias Teatro, Danza, Música, Plástica, Audiovisuales, Literatura, Bibliotecas y Fomento de la lectura, y Patrimonio Histórico.
MANUEL OJEDA GONZALEZ	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con el Art.2 de la convocatoria al no tener su ámbito de desarrollo en la isla de Gran Canaria, sino en Santander.
PIERRE GERMAIN	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con el Art.2, párrafo 2º de la convocatoria (la francofonía no es un género conducente a la promoción de los valores culturales de Gran Canaria).

Tabla II Ayudas Proyectos Audiovisuales para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 7

Solicitante	Motivo
ACCARAJACCA	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales", es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.
ASOC. CULTURAL ESTREROSCOPIO URBANO	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.
ASOCIACION CANARIAS HABLA	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.
ASOCIACION CANARIASEBOOK	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.
ASOCIACION CULTURAL GAROE GRAN CANARIA	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.
FUNDACION CANARIA PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE ULPGC	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000117 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro.





MUJERES DE SAN (EN CONSTITUCIÓN)	No cumple con lo dispuesto en el artículo 1 de la convocatoria, pues el crédito presupuestario para la línea 07500 3340 479000016 denominada "Ayudas proyectos audiovisuales" es para empresas privadas con lucro, y en el presente caso, el solicitante es una Entidad sin fines de lucro. Unido a ello, la entidad no consta como constituida a fecha de presentación de la solicitud.
--	--

Tabla III: Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro: 8

Solicitante	Motivo
AGRUPACION BUCHITO DE CAFE DE LA ISLETA	La asociación no puede obtener la condición de beneficiario al quedar expresamente excluida de la presente convocatoria las asociaciones folclóricas. Art. 5 de la convocatoria.
AGRUPACION FOLCLORICA CHEMIDA	La asociación no puede obtener la condición de beneficiario al quedar expresamente excluida de la presente convocatoria las asociaciones folclóricas. Art. 5 de la convocatoria.
ASOCIACION BENEFICA YA ERA HORA!	La asociación no puede obtener la condición de beneficiario al quedar expresamente excluida de la presente convocatoria las asociaciones juveniles. Art. 5 de la convocatoria.
ASOCIACION CANARIA DE COLECCIONISTAS MARITIMOS	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el Art 2, párrafo 2º de la presente convocatoria pues, la exposición, "Remolcadores en el puerto de La Luz, 1890-1960", no está referida a las materias Teatro, Danza, Música, Plástica, Audiovisuales, Literatura, Bibliotecas y Fomento de la lectura, y Patrimonio Histórico.
ASOCIACION DE VECINOS SCHAMBENITO	La asociación no puede obtener la condición de beneficiario al quedar expresamente excluida de la presente convocatoria las asociaciones de vecinos. Art. 5 de la convocatoria.
CEIP LA GOLETA ARUCAS	No puede obtener la condición de beneficiario al no tratarse de una fundación o asociación cultural, tal y como dispone el Art. 5 de la convocatoria. Los centros educativos no adquieren la condición de beneficiario.
CLUB DE VIAJES SUR CARIBE	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el Art 2, párrafo 2º de la presente convocatoria (la salsa no es un género conducente a la promoción de los valores culturales de Gran Canaria).
MARTA GEMA BOMBIN OJEDA	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar (Festival sobre la moda) no es subvencionable de conformidad con el Art 2, párrafo 2º de la presente convocatoria, al no versar sobre las materia de Teatro, Danza, Música, Plástica, Audiovisuales, Literatura, Bibliotecas y Fomento de la lectura, y Patrimonio Histórico.

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández





Nº Resolución: CPH 222/2017

Fecha: 11/08/2017

Tabla IV: Edición de libros, con ánimo de lucro, para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales: 2

Solicitante	Motivo
DIGITALIZA-TEC, S.L.	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el Art 2, párrafo 1º de la presente convocatoria (La edición no tiene su ámbito de desarrollo en Gran Canaria sino en Lanzarote).
LECA GROUP CULTURAL INNOVATION SL	No puede obtener la condición de beneficiario de la subvención ya que la actividad a realizar no es subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el Art 2, párrafo 1º de la presente convocatoria (La edición no tiene su ámbito de desarrollo en Gran Canaria sino en Tenerife).

Tabla V: Edición de libros, sin ánimo de lucro, para asociaciones culturales, particulares y Entidades sin ánimo de lucro: 1

Solicitante	Motivo
ASOC CANARIA SOCIOSANITARIA TE ACOMPAÑAMOS	La asociación no puede obtener la condición de beneficiario de la subvención al carecer de carácter cultural, al no recoger sus estatutos de manera expresa actividades culturales. Art. 5 in fine de la convocatoria y Art. 3 de sus estatutos.

Revisado y Conforme
El Adjunto a la Jefatura de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.: Rafael Ramírez Hernández

Décimo primero.- Publicar la presente Resolución en la en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de esta Corporación y en las páginas webs: www.grancanariacultura.com y www.grancanaria.com, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, cuya Resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE CULTURA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de
30/06/2015)

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
El Jefe de Sección delegado según
Decreto nº5, de 27/01/17

Fdo.: D. Carlos Ruiz Moreno

Fdo.:

